



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL

FICHA TÉCNICA

Expediente: 22013/2024

Expediente TRAMITA: 484075

CONSIDERANDO

Que el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, considera menores a los contratos de servicios cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros.

Que de conformidad con el apartado 3º de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, los contratos menores de servicios y suministro cuyo valor estimado oscile entre 5.000,01 y 14.999,99 euros deberá tramitarse con anuncio de licitación dándole publicidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza.

A la vista de lo expuesto se elabora esta ficha técnica.

1) OBJETO

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es impartir formación especializada en Project Management Professional a personal del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

- Presupuesto (IVA excluido): 14.880,00 euros
- IVA : Exento, en virtud del art. 20.1.9º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Presupuesto base de licitación: 14.880,00 euros
- Aplicación presupuestaria: 2024 PRE 9921 22799 Plan Estratégico de Proyección Exterior
- N.º RC :240853
- Presupuesto adecuado conforme a los precios de mercado

3) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución máximo será de 3 meses, a partir de la notificación de la adjudicación

4) LUGAR DE PRESTACIÓN: Zaragoza

5) RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La formación especializada a impartir deberá de cumplir los siguientes objetivos:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Ficha técnica

ID FIRMA

11856249

PÁGINA

1 / 8

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. FERNANDO BERMUDEZ QUERO - EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

03 de abril de 2024

2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR

03 de abril de 2024



- a) Dominar las técnicas, herramientas y metodologías y terminología de las áreas de conocimiento basadas en los estándares del Project Management Institute. De manera que a través de la formación se adquieran los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones y responsabilidades propias de la Dirección de Proyectos.
- b) Impartir formación de manera que se adquiera un conocimiento base en Gestión de Proyectos. De forma que sirva para potenciar dentro de la organización la gestión diferenciada por proyectos, y a su vez, establecer unos criterios homogéneos utilizando una metodología probada de gestión de proyectos.

La formación incluye las acciones de Diagnóstico, Diseño, Impartición y Seguimiento del Programa.

*Condiciones particulares de la impartición de la formación:

- a) La entidad adjudicataria habrá de contar con los medios materiales de toda índole, incluido la ubicación física situada en el municipio de Zaragoza, que garantice la adecuada impartición de la formación presencial.
- b) La formación será para un máximo total de 20 personas
- c) Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, deberán ser realizadas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria. La formación será impartida por docentes que cuenten con la certificación en PMP Project Management Professional acreditado por el Project Management Institute.

Se establece como requisito técnico que los formadores tengan experiencia de **al menos 5 años** en el ejercicio de funciones de Dirección de área, Gestión de carteras de Proyectos, Dirección de Proyectos Estratégicos y Gestión de la Producción. Asimismo, se valorará contar con experiencia previa en la formación del objeto de dicha herramienta especializada.

- d) Previo al comienzo de la formación, será necesaria una reunión de diagnóstico con la persona responsable de la misma.
- e) El importe de la formación incluirá los materiales pedagógicos y manual de asistente.
- f) La empresa adjudicataria otorgará el diploma que acredite la asistencia y aprovechamiento de la formación a las personas asistentes.
- g) Una vez finalizada la formación, será necesaria un informe de evaluación de la acción formativa.

7) CONDICIONES O APTITUD PARA CONTRATAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato.

Los licitadores deberán presentar una experiencia mínima en la impartición de formación, similares al objeto del contrato, de 240 horas. La experiencia se acreditará a través de una relación justificada en la que se certifiquen los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos 10 años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11856249	PÁGINA	2 / 8
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO BERMUDEZ QUERO - EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS				03 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR				03 de abril de 2024	



Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica, y atendiendo a los requisitos establecidos en el apartado 6º, los licitadores deberán acreditar que los docentes designados a la formación reúnen las condiciones de experiencia profesional referidos en el punto 6º.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, dicha acreditación se realizará a través de la presentación de títulos académicos y de cuantos documentos fueran necesarios para acreditar la efectiva experiencia profesional de los docentes que fueran a participar en la formación.

Para la certificación de proyectos deberán estar justificados, indicando en cada uno de ellos, como mínimo, lo siguiente: título del proyecto o del Plan, cliente, consultor/es que han participado, objeto del proyecto, así como cualquier otro dato o información que pueda considerar relevante y que pueda tenerse en cuenta a la hora de valorar la oferta. Teniendo en consideración que la presentación de dicha información tiene por finalidad última poder determinar de forma objetiva el alcance de la experiencia profesional concreta de cada uno de los proyectos enumerados.

La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto presentado en la acreditación.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, serán por cuenta del adjudicatario. La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

8) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, en un plazo de **diez días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

La documentación a presentar por el licitador será la siguiente:

- 1.-Declaración responsable (Anexo IV)
- 2.-Oferta (Anexo V)

9) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 145 LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La valoración se corresponde tanto a criterios de valoración automáticos como criterios de valoración sujetos a juicio de valor.

La justificación de criterios de adjudicación sujeto a juicio de valor tiene su base en la naturaleza del objeto del contrato, relativo a la formación especializada en Project Manager, que hace necesario incluir una valoración cualitativa mediante juicio de valor de la metodología del curso que presenten los licitadores. Dicha justificación se basa en la necesidad de alcanzar un elevado nivel de calidad en la impartición de la formación, de manera que garantice un efectivo aprovechamiento y posterior puesta en práctica en las funciones a desempeñar por el personal del Ayuntamiento que reciba la formación.

Entre los criterios a tener en consideración para la valoración subjetiva del curso de formación en Project Manager serán la metodología aplicable, el programa de formación, los medios materiales y didácticos utilizados, o la idoneidad del lugar físico en el que se den las clases.

a) Criterios de valoración automáticos:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11856249	PÁGINA	3 / 8
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO BERMUDEZ QUERO - EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS				03 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR				03 de abril de 2024	



Se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,80 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,80$ se considerará desproporcionada

Cuando el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

11) PLAZO DE GARANTÍA: JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

No se estima necesaria el establecimiento del período de garantía, dada la naturaleza de las prestaciones a realizar.

12) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

13) FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas con el Sector Público y según Decreto del Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley y Base 25.9 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2024, es obligatoria la facturación electrónica de todas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 euros para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este se haya realizado, de acuerdo a los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El abono de los servicios prestados a satisfacción de la Administración se realizará mediante la presentación de la factura correspondiente, expedida por la empresa adjudicataria será conformada por el responsable del contrato, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la misma.

El envío de la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973. Ayuntamiento de Zaragoza



- Código de la Oficina Contable: LA0003296 (Servicio de Contabilidad)
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0017104. Oficina de Proyección Exterior.

Una vez realizada la conformidad a la factura por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

14) CLÁUSULAS SOCIALES DE GÉNERO

En cumplimiento de las Instrucciones relativas a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, se establece la obligatoriedad para el adjudicatario de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas durante toda la ejecución del contrato.

15) PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

De igual modo deberá atender a lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de esta memoria y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Ayuntamiento de Zaragoza.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11856249	PÁGINA	6 / 8
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO BERMUDEZ QUERO - EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS				03 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR				03 de abril de 2024	



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de _____ en calidad de _____ al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado curso de formación en Project Management Professional.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11856249	PÁGINA	7 / 8
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. FERNANDO BERMUDEZ QUERO - EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS				03 de abril de 2024	
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR				03 de abril de 2024	



ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña _____ con DNI núm. _____ en su propio nombre/ en representación de _____ en calidad de _____

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza el día ____, de _____, de 2024, referente al procedimiento convocado para la contratación del “**Contrato menor de curso de formación en Project Management Professional**” y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo a las siguientes condiciones que se ofertan:

1) Criterios de valoración automáticos:

a) Oferta económica (50 Puntos). Partiendo que el presupuesto base de licitación (IVA Exento) 14.880,00 EUROS,

Oferta económica: _____ €

b) Calidad técnica-experiencia docente (20 puntos)

Docente: _____ . N.º de horas de formación: _____

Docente: _____ . N.º de horas de formación: _____

Docente: _____ . N.º de horas de formación: _____

Docente: _____ . N.º de horas de formación: _____

2) Criterios de valoración mediante juicios de valor (30 puntos):

Presentación memoria que desarrolle la metodología a aplicar en la formación. SI ____ /NO ____ (marcar con una cruz)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria descriptiva, a cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Ficha técnica

ID FIRMA

11856249

PÁGINA

8 / 8

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. FERNANDO BERMUDEZ QUERO - EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

03 de abril de 2024

2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR

03 de abril de 2024